

Memorando Nro. MDT-MDT-2026-0101-M

Quito, D.M., 20 de febrero de 2026

PARA:

Sr. Mgs. Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo
Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público

Sr. Mgs. Carlos José Rivadeneira Hidalgo
Subsecretario de Seguimiento, Control, Recursos y Sumarios del Servicio Público

Sr. Mgs. Matthew Felipe Armijos Burneo
Subsecretario de Meritocracia y Desarrollo del Talento Humano

Sr. Mgs. José Luis López Moreta
Subsecretario de Calidad del Servicio Público

Sra. Espc. Sharian Natasha Moreno Guerrero
Subsecretaria de Normativa

Sr. Ing. Daniel Eduardo Borja Suárez
Subsecretario de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal

Srta. Espc. Gabriela Susana Lara Corrales
Subsecretaria de Trabajo

Sr. Mgs. Mario Gonzalo Suntaxi Quezada
Subsecretario de Empleo y Salarios

Sra. Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez
Coordinadora General Administrativa Financiera

Sr. Mgs. Pablo Andrés Defas Cóndor
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Sr. Abg. Julio Esteban Angulo Flores
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Sr. Ing. Alejandro David Vargas Lastra
Coordinador de Información y Estudios del Trabajo

Sra. Lcda. Ana Patricia Hernández García
Directora de Comunicación Social

Srta. Mgs. Denisse Salazar Pazmiño
Directora de Cooperación Internacional

Srta. Abg. Daniela Alejandra Sagñay Ponce
Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito

Sra. Abg. Esthefannya Salome Egas Yanchapaxi
Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato

Memorando Nro. MDT-MDT-2026-0101-M

Quito, D.M., 20 de febrero de 2026

Srta. Mgs. Luisa Gema Grijalva Figueroa
Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil

Sra. Mgs. María Verónica González Alvarado
Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca

Sr. Mgs. Santiago Israel Guerrero Carrión
Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Loja

Sr. Mgs. Yandri Elpidio Vera Almeida
Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Portoviejo

Sra. Mgs. Paulina Beatriz Cevallos López
Contador Regional

ASUNTO: Rendición de Cuentas 2025 - Conformación del equipo institucional responsable del proceso

De mi consideración:

Constitución de la República

“Artículo 208, numeral 2.- es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

“Artículo 88.- determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social (...).”

“Artículo 89.- define a la rendición de cuentas como (...) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.

Artículo 90.- manifiesta al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas que las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”.

Reglamento de Rendición de Cuentas

Memorando Nro. MDT-MDT-2026-0101-M

Quito, D.M., 20 de febrero de 2026

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estableció el Reglamento de Rendición de Cuentas, con su parcial reforma emitida mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 del 28 de enero de 2026 lo siguiente en sus artículos:

“Artículo 1.- Objeto. - establecer mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”.

“Artículo 12.- detalla las fases que se implementarán en el proceso de Rendición de Cuentas:

1. *Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas. Fecha de cumplimiento: febrero 2026.*
2. *Elaboración de Informe de Rendición de Cuentas. Fecha de cumplimiento: marzo 2026.*
3. *Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por autoridad a la ciudadanía. Fecha de cumplimiento: abril 2026.*
4. *Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS. Fecha de cumplimiento: mayo 2026”.*

En tal virtud, y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, se dispone la conformación del equipo institucional responsable del proceso de Rendición de Cuentas, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad	Descripción o papel que desempeña
- Subsecretaría de Empleo y Salarios - Subsecretaría de Trabajo - Subsecretaría de Calidad del Servicio Público	1. Liderar y conformar el equipo encargado de la Participación Ciudadana del proceso del Rendición de Cuentas 2025 2. Otros dentro de su ámbito de acción y competencias.
- Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica	1. Responsable del registro de la información del informe de Rendición de Cuentas (formulario) en la plataforma del órgano rector para Planta Central. 2. Revisión de las presentaciones de las Direcciones Regionales del Trabajo y Servicio Público y Planta Central. 3. Otros dentro de su ámbito de acción y competencias.
- Coordinación General Administrativa Financiera	1. Remitir la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual de los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido. 2. Colaborar en el proceso de Rendición de Cuentas 2025 3. Otros dentro de su ámbito de acción y competencias.
- Dirección de Comunicación Social	1. Responsable de los procesos comunicacionales, elaboración del informe narrativo, coordinación institucional para el desarrollo de los eventos. 2. Elaboración del diseño de las presentaciones de Planta Central y Direcciones Regionales del Trabajo y Servicio Público y Planta Central. 3. Otros dentro de su ámbito de acción y competencias.

Las unidades designadas serán responsables de coordinar y articular con las unidades gestoras de planta central y, de ser el caso, con las Direcciones Regionales, el cumplimiento de las fases del proceso de Rendición de Cuentas, de acuerdo con sus competencias.

Memorando Nro. MDT-MDT-2026-0101-M

Quito, D.M., 20 de febrero de 2026

Adicionalmente, el o la responsable de cada Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público deberá conformar un equipo de trabajo integrado por los responsables de las áreas de planificación, comunicación, administrativa, financiera y de participación ciudadana o desarrollo humano, quienes ejecutarán el proceso conforme a lo establecido en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 (Documento Adjunto).

Finalmente, la información que se remita deberá ser oportuna, veraz y de calidad, a fin de garantizar el adecuado desarrollo y cierre del proceso. En este sentido, se deberán cumplir estrictamente los plazos, productos requeridos (en los formatos homologados) y las actividades definidas por el equipo institucional de Rendición de Cuentas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Harold Andrés Burbano Villarreal
MINISTRO DEL TRABAJO

Anexos:

- resolucioñ_no_cpccs-ple-sg-004-o-2026-00300672655001771448544.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Hugo Fernando Rueda Martínez
Viceministro del Servicio Público

Sr. Dr. Jorge Eduardo Yépez Lucero
Viceministro de Trabajo y Empleo

Srta. Mgs. Carmen Elizabeth Estacio Herrera
Asesora 2

Sr. Ing. Edgar Felipe Ponce Perez
Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

to/cc/ep/pd